CONTRATO ABIERTO Nº 158/2023.-

LPN N° 31/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE VIH/SIDA – ITS - MSPYBS – COBERTURA 24 MESES" – PLURIANUAL - I.D. N° 421.969.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INDEX S.A.C.I.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri,** con Cédula de Identidad Nº 1.124.108, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designada por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 062, de fecha 18 de Agosto de 2023, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. N° 504, de fecha 01 de Noviembre de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la Firma **INDEX S.A.C.I.**, con **RUC 80002742 - 6,** domiciliada en Boquerón 676 c/ Misiones, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Viviana Raquel Caballero Musso**, con Cédula de Identidad N°1.936.738, según Poder Especial otorgado por la Escribana Carmen Verónica Tellechea de bauza, con Reg. Nº 767 Esc. Nº 38, otorgado por el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos. Reg. Nº 712, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE VIH/SIDA – ITS - MSPYBS – COBERTURA 24 MESES – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE VIH/SIDA – ITS - MSPYBS – COBERTURA 24 MESES,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 421.969.**
El presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2023.
Los saldos se encuentran supeditados al Presupuesto General de Gastos de la Nación, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 31/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE VIH/SIDA – ITS - MSPYBS – COBERTURA 24 MESES – PLURIANUAL", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. N° 504, de fecha 01 de Noviembre de 2023.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución mencionada y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de **G. 2.465.710.000** (Guaraníes Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Millones, Setecientos Diez Mil), y un monto máximo de **G. 4.931.420.000** (Guaraníes Cuatro Mil Novecientos Treinta y Un Millones, Cuatrocientos Veinte Mil), de acuerdo al siguiente cuadro:

INDEX S.A.C.I.
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO – IVA INCLUIDO	TOTAL MINIMO – IVA INCLUIDO	TOTAL MAXIMO – IVA INCLUIDO
1	1	REACTIVO HEPATITIS B	DETERMINACIÓN	UNIDAD	5.000	10.000	ABBOTT	ALEMANIA/ EEUU	75.220	376.100.000	752.200.000
1	2	REACTIVO HEPATITIS B	DETERMINACIÓN	UNIDAD	800	1.600	ABBOTT	ALEMANIA/ EEUU	55.200	44.160.000	88.320.000
1	3	REACTIVO HEPATITIS B	DETERMINACIÓN	UNIDAD	4.000	8.000	ABBOTT	ALEMANIA/ EEUU	78.300	313.200.000	626.400.000
1	4	REACTIVO HEPATITIS B	DETERMINACIÓN	UNIDAD	800	1.600	ABBOTT	ALEMANIA/ EEUU	68.100	54.480.000	108.960.000
1	5	REACTIVO HEPATITIS B	DETERMINACIÓN	UNIDAD	800	1.600	ABBOTT	ALEMANIA/ EEUU	84.000	67.200.000	134.400.000
1	6	REACTIVO HEPATITIS B	DETERMINACIÓN	UNIDAD	800	1.600	ABBOTT	ALEMANIA/ EEUU	76.900	61.520.000	123.040.000
1	7	REACTIVO PARA HIV	DETERMINACIÓN	UNIDAD	10.000	20.000	ABBOTT	ALEMANIA/ EEUU	73.600	736.000.000	1.472.000.000
1	8	HEPATITIS C	DETERMINACIÓN	UNIDAD	4.000	8.000	ABBOTT	ALEMANIA/ EEUU	86.000	344.000.000	688.000.000
MONTO TOTAL LOTE 1										1.996.660.000	3.993.320.000
3	1	REACTIVO CONFIRMACION VIH	DETERMINACIÓN	UNIDAD	90	180	MP BIOMEDICALS	SINGAPUR	295.000	26.550.000	53.100.000
3	2	REACTIVO CONFIRMACION VIH	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.500	3.000	MP BIOMEDICALS	SINGAPUR	295.000	442.500.000	885.000.000
MONTO TOTAL LOTE 3										469.050.000	938.100.000
MONTO TOTAL MÍNIMO Y MÁXIMO – IVA INCLUIDO – LOTE 1 Y 3										2.465.710.000	4.931.420.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

LOTES	ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	1	REACTIVO HEPATITIS B	Kit para la detección de HBsAg. Equipo en comodato totalmente automatizado con lector de código de barra, impresora con tinta y papel. Conexión e interfase para la transferencia de resultados al sistema experto del PRONASIDA. Sensibilidad no menor al 99%. El reactivo deberá ir acompañado de todos los calibradores, controles, diluyentes si así fuese necesario e insumos para la toma y procesamiento de muestras(incluye tubos al vacío de 5 a 7 ml para la toma de muestra, tips, impresora de código de barras y otros insumos necesarios). Constancias de uso satisfactorio (en la misma se debe expresar que el referido reactivo, según la experiencia de la institución cumplen con los estándares recomendados por la OMS para inmunoensayos automatizados para VIH -sensibilidad ≥ 99.5% y especificidad ≥ de 98%- y recomiendan su uso al Laboratorio de Referencia del PRONASIDA, debe estar firmado por el Jefe de Laboratorio y Director de la Institución) emitidas por el Laboratorio del PRONASIDA y/o Laboratorios de Hospitales Especializados y/o Bancos de Sangre de la Red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que hayan utilizado el reactivo en los últimos 24 meses, o en su defecto estar en la última lista precalificada de la OMS (Presentar reporte completo, validez de 12 meses). Certificado de calidad del país de origen. Mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica. Cajas con mínimo de 50 y máximo de 100 determinaciones. Los tubos al vacío deben cumplir con los requerimientos de los reactivos ofertados.
1	2	REACTIVO HEPATITIS B	Kit para la detección de Anti HBc IgM. Equipo en comodato totalmente automatizado con lector de código de barra, impresora con tinta y papel. Conexión e interfase para la transferencia de resultados al sistema experto del PRONASIDA. Sensibilidad no menor al 98%. El reactivo deberá ir acompañado de todos los calibradores, controles, diluyentes si así fuese necesario e insumos para la toma y procesamiento de muestras(incluye tubos al vacío de 5 a 7 ml para la toma de muestra, tips, impresora de código de barras y otros insumos necesarios). Constancias de uso satisfactorio (en la misma se debe expresar que el referido reactivo, según la experiencia de la institución cumplen con los estándares recomendados por la OMS para inmunoensayos automatizados para VIH -sensibilidad ≥ 99.5% y especificidad ≥ de 98%- y recomiendan su uso al Laboratorio de Referencia del PRONASIDA, debe estar firmado por el Jefe de Laboratorio y Director de la Institución) emitidas por el Laboratorio del PRONASIDA y/o Laboratorios de Hospitales Especializados y/o Bancos de Sangre de la Red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que hayan utilizado el reactivo en los últimos 24 meses, o en su defecto estar en la última lista precalificada de la OMS (Presentar reporte completo, validez de 12 meses). Certificado de calidad del país de origen. Mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica. Cajas con mínimo de 50 y máximo de 100 determinaciones. Los tubos al vacío deben cumplir con los requerimientos de los reactivos ofertados.
1	3	REACTIVO HEPATITIS B	Kit para la detección de Anti HBc Total. Equipo en comodato totalmente automatizado con lector de código de barra, impresora con tinta y papel. Conexión e interfase para la transferencia de resultados al sistema experto del PRONASIDA. Sensibilidad no menor al 98%. El reactivo deberá ir acompañado de todos los calibradores, controles, diluyentes si así fuese necesario e insumos para la toma y procesamiento de muestras (incluye tubos al vacío de 5 a 7 ml para la toma de muestra, tips, impresora de código de barras y otros insumos necesarios). Constancias de uso satisfactorio (en la misma se debe expresar que el referido reactivo, según la experiencia de la institución cumplen con los estándares recomendados por la OMS para inmunoensayos automatizados para VIH -sensibilidad ≥ 99.5% y especificidad ≥ de 98%- y recomiendan su uso al Laboratorio de Referencia del PRONASIDA, debe estar firmado por el Jefe de Laboratorio y Director de la Institución) emitidas por el Laboratorio del PRONASIDA y/o Laboratorios de Hospitales Especializados y/o Bancos de Sangre de la Red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que hayan utilizado el reactivo en los últimos 24 meses, o en su defecto estar en la última lista precalificada de la OMS (Presentar reporte completo, validez de 12 meses). Certificado de calidad del país de origen. Mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica. Cajas con mínimo de 50 y máximo de 100 determinaciones. Los tubos al vacío deben cumplir con los requerimientos de los reactivos ofertados.
1	4	REACTIVO HEPATITIS B	Kit para la detección de Anti HBe. Equipo en comodato totalmente automatizado con lector de código de barra, impresora con tinta y papel. Conexión e interfase para la transferencia de resultados al sistema experto del PRONASIDA. Sensibilidad no menor al 98%. El reactivo deberá ir acompañado de todos los calibradores, controles, diluyentes si así fuese necesario e insumos para la toma y procesamiento de muestras(incluye

INDEX S.A.C.I.

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Dra. Patricia Carolina Luraschi Parra
Directora General
DGGIES - MSP y BS

			tubos al vacío de 5 a 7 ml para la toma de muestra, tips, impresora de código de barras y otros insumos necesarios). Constancias de uso satisfactorio (en la misma se debe expresar que el referido reactivo, según la experiencia de la institución cumplen con los estándares recomendados por la OMS para inmunoensayos automatizados para VIH -sensibilidad ≥ 99.5% y especificidad ≥ de 98%- y recomiendan su uso al Laboratorio de Referencia del PRONASIDA, debe estar firmado por el Jefe de Laboratorio y Director de la Institución) emitidas por el Laboratorio del PRONASIDA y/o Laboratorios de Hospitales Especializados y/o Bancos de Sangre de la Red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que hayan utilizado el reactivo en los últimos 24 meses, o en su defecto estar en la última lista precalificada de la OMS (Presentar reporte completo, validez de 12 meses). Certificado de calidad del país de origen. Mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica. Presentación mínima de 50 y máximo de 100 determinaciones por caja. Los tubos al vacío deben cumplir con los requerimientos de los reactivos ofertados.
1	5	REACTIVO HEPATITIS B	Kit para la detección deAnti HBsAg. Equipo en comodato totalmente automatizado con lector de código de barra, impresora con tinta y papel. Conexión e interfase para la transferencia de resultados al sistema experto del PRONASIDA. Sensibilidad no menor al 98%. El reactivo deberá ir acompañado de todos los calibradores, controles, diluyentes si así fuese necesario e insumos para la toma y procesamiento de muestras (incluye tubos al vacío de 5 a 7 ml para la toma de muestra, tips, impresora de código de barras y otros insumos necesarios). Constancias de uso satisfactorio (en la misma se debe expresar que el referido reactivo, según la experiencia de la institución cumplen con los estándares recomendados por la OMS para inmunoensayos automatizados para VIH -sensibilidad ≥ 99.5% y especificidad ≥ de 98%- y recomiendan su uso al Laboratorio de Referencia del PRONASIDA, debe estar firmado por el Jefe de Laboratorio y Director de la Institución) emitidas por el Laboratorio del PRONASIDA y/o Laboratorios de Hospitales Especializados y/o Bancos de Sangre de la Red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que hayan utilizado el reactivo en los últimos 24 meses, o en su defecto estar en la última lista precalificada de la OMS (Presentar reporte completo, validez de 12 meses). Certificado de calidad del país de origen. Mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica. Cajas con mínimo de 50 y máximo de 100 determinaciones. Los tubos al vacío deben cumplir con los requerimientos de los reactivos ofertados.
1	6	REACTIVO HEPATITIS B	Kit para la detección de HBeAg. Equipo en comodato totalmente automatizado con lector de código de barra, impresora con tinta y papel. Conexión e interfase para la transferencia de resultados al sistema experto del PRONASIDA. Sensibilidad no menor al 98%. El reactivo deberá ir acompañado de todos los calibradores, controles, diluyentes si así fuese necesario e insumos para la toma y procesamiento de muestras (incluye tubos al vacío de 5 a 7 ml para la toma de muestra, tips, impresora de código de barras y otros insumos necesarios). Constancias de uso satisfactorio (en la misma se debe expresar que el referido reactivo, según la experiencia de la institución cumplen con los estándares recomendados por la OMS para inmunoensayos automatizados para VIH -sensibilidad ≥ 99.5% y especificidad ≥ de 98%- y recomiendan su uso al Laboratorio de Referencia del PRONASIDA, debe estar firmado por el Jefe de Laboratorio y Director de la Institución) emitidas por el Laboratorio del PRONASIDA y/o Laboratorios de Hospitales Especializados y/o Bancos de Sangre de la Red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que hayan utilizado el reactivo en los últimos 24 meses, o en su defecto estar en la última lista precalificada de la OMS (Presentar reporte completo, validez de 12 meses). Certificado de calidad del país de origen. Mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica. Cajas con mínimo de 50 y máximo de 100 determinaciones. Los tubos al vacío deben cumplir con los requerimientos de los reactivos ofertados.
1	7	REACTIVO PARA HIV	Reactivo VIH Kit para la detección de VIH 1/2. Cuarta generación. Equipo en comodato totalmente automatizado con lector de código de barra, impresora con tinta y papel. Conexión e interfase para la transferencia de resultados al sistema experto del PRONASIDA. Sensibilidad no menor al 99,5%. El reactivo deberá ir acompañado de todos los calibradores, controles, diluyentes si así fuese necesario e insumos para la toma y procesamiento de muestras (incluye tubos al vacío de 5 a 7 ml para la toma de muestra, tips, impresora de código de barras y otros insumos necesarios). Constancias de uso satisfactorio (en la misma se debe expresar que el referido reactivo, según la experiencia de la institución cumplen con los estándares recomendados por la OMS para inmunoensayos automatizados para VIH -sensibilidad ≥ 99.5% y especificidad ≥ de 98%- y recomiendan su uso al Laboratorio de Referencia del PRONASIDA, debe estar firmado por el Jefe de Laboratorio y Director de la Institución) emitidas por el Laboratorio del PRONASIDA y/o Laboratorios de Hospitales Especializados y/o Bancos de Sangre de la Red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que hayan utilizado el reactivo en los últimos 24 meses, o en su defecto estar en la última lista precalificada de la OMS (Presentar reporte completo, validez de 12 meses). Es factible obtener la constancia en el PRONASIDA con evaluación satisfactoria de los reactivos a ser ofertados. (200 muestras por lo menos con 6 meses de antelación). Certificado de calidad del país de origen. Mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica. Cajas con mínimo de 50 y máximo de 100 determinaciones. Los tubos al vacío deben cumplir con los requerimientos de los reactivos ofertados.
1	8	HEPATITIS C	Kit para la detección de HEPATITIS C. Equipo en comodato totalmente automatizado con lector de código de barra, impresora con tinta y papel. Conexión e interfase para la transferencia de resultados al sistema experto del PRONASIDA. Sensibilidad no menor al 98%. El reactivo deberá ir acompañado de todos los calibradores, controles, diluyentes si así fuese necesario e insumos para la toma y procesamiento de muestras (incluye tubos al vacío de 5 a 7 ml para la toma de muestra, tips, impresora de código de barras y otros insumos necesarios). Constancias de uso satisfactorio (en la misma se debe expresar que el referido reactivo, según la experiencia de la institución cumplen con los estándares recomendados por la OMS para inmunoensayos automatizados para VIH -sensibilidad ≥ 99.5% y especificidad ≥ de 98%- y recomiendan su uso al Laboratorio de Referencia del PRONASIDA, debe estar firmado por el Jefe de Laboratorio y Director de la Institución) emitidas por el Laboratorio del PRONASIDA y/o Laboratorios de Hospitales Especializados y/o Bancos de Sangre de la Red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que hayan utilizado el reactivo en los últimos 24 meses, o en su defecto estar en la última lista precalificada de la OMS (Presentar reporte completo, validez de 12 meses). Certificado de calidad del país de origen. Mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica. Cajas con mínimo de 50 y máximo de 100 determinaciones. Los tubos al vacío deben cumplir con los requerimientos de los reactivos ofertados.
3	1	REACTIVO CONFIRMACION VIH	Western Blot para confirmación de VIH-2. Debe incluir la instalación de equipo en comodato para la incubación, lavado y revelado. Los reactivos deben tener una especificidad no menor al 99,5%. Contar con experiencia de uso satisfactorio por el PRONASIDA, Cajas Mínimo x 18 y Máximo x 36.
3	2	REACTIVO CONFIRMACION VIH	Western Blot para confirmación de VIH-1 y banda indicadora de probable infección por VIH 2. Debe incluir la instalación de equipo en comodato para la incubación, lavado y revelado. Los reactivos deben tener una especificidad no menor al 99,5%. Debe estar en la última lista precalificada de la OMS o en su defecto contar con experiencia de uso satisfactorio por el PRONASIDA. Presentar reporte completo o constancia emitida por el Laboratorio Central de Salud Pública vigente (validez 12 meses) Cajas Mínimo x 18 y Máximo x36.

INDEX S.A.C.I.
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Dra. Patricia Carolina Lurashi Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

PARA EQUIPOS EN COMODATO (Requisitos)

Visita in situ para ofertar reactivos con equipos en comodato

La visita al sitio de las instalaciones del Laboratorio del PRONAS DA se llevará a cabo desde el día de publicación, hasta 2 días hábiles previos a la fecha de consulta.

Todo Oferente podrá realizar una visita al sitio referido hasta la fecha mencionada, en coordinación con la o el Jefa/e de Laboratorio de VIH/Sida; los Oferentes que realicen la Visita al sitio, deberán presentar una Constancia de dicha Visita emitida por el responsable del laboratorio, firmada y sellada por el mismo; los oferentes que NO realicen la Visita al sitio, deberán presentar con su oferta una Declaración Jurada donde conste expresamente que conoce el sitio donde estarán instalados los equipos en comodato y que cuenta con la información necesaria para la puesta en marcha de los equipos.

Para todos los Reactivos con equipos en comodato

Los equipos en comodato deben ser proveídos con reactivos para cada determinación solicitada, quedando a cargo del proveedor costos por los calibradores, controles normales y patológicos, diluyentes, detergentes, buffer y complementos de limpieza respectivos, acordes al número de determinaciones solicitadas.

El proveedor adjudicado deberá suministrar la interface necesaria para la conexión del equipo con el Sistema EXPERTO de uso en el PRONASIDA y los accesorios necesarios para el registro de pacientes, migración de resultados al EXPERTO, impresión de resultados (Provisión de los siguientes: impresora con tinta y/o tóner, papel, rollos para etiquetas, lector de código de barra y todos los consumibles que el usuario crea conveniente)

El soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, servicio técnico permanente en el horario de trabajo de 06:00 a 18:00 hs. de lunes a viernes. El tiempo estipulado entre la denuncia telefónica u otros medios realizadas por el bioquímico de turno a un número de la empresa del desperfecto del equipo y la presencia del técnico en el laboratorio no debe exceder en ningún caso más de 24 horas.

En caso de desperfecto o falla del equipo:

En caso que la reparación y puesta en funcionamiento del equipo afectado exceda las 72 (setenta y dos) horas la empresa deberá proveer un equipo de contingencia con similares características, corriendo por cuenta del proveedor la entrega de reactivos e insumos consumibles necesarios para la puesta en marcha del equipo. Capacitación y adiestramiento a los profesionales del Laboratorio del Pronasida en el manejo de equipos todo el tiempo requerido, y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.

La provisión de reactivos suministrados deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para asegurar la calidad y fiabilidad de los resultados.

Condiciones para entrega de equipos en comodato a cargo de los proveedores:

Todos los equipos solicitados en la modalidad comodato deberán tener como máximo 10 (diez) años de fabricación, aun cuando ello no se detalle explícitamente en las especificaciones técnicas de cada lote o el detalle sea diferente a los como máximo 10 (diez) años de fabricación. A fin de facilitar dicha verificación, el año de fabricación deberá estar en un lugar visible del equipo, o en su defecto se deberá presentar Certificado de año de fabricación del mismo, identificando la serie.

La instalación del equipo y los costos de la instalación debe estar a cargo del proveedor, quién debe chequear previamente la instalación eléctrica y sistema de eliminación de residuos (cañerías de desagüe), incluyendo las obras civiles necesarias, para su adecuación de acuerdo al equipo y efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área para la conformidad correspondiente del servicio.

Equipos automatizados con todos los reactivos e insumos, soporte que necesite para funcionar deben ser proveídos por la empresa adjudicada (sin costo extra para la convocante) (buffer, agua destilada y des-ionizadas), controles diarios y calibradores (en caso que el equipo automatizado así lo precise), gradillas, cubetas o copitas desechables, tubos de polipropileno, etc., según particularidad de cada servicio y papel para impresión de resultados según necesidad del laboratorio, marca de agua "Uso exclusivo del MSP y BS". El informe del resultado debe estar en idioma español.

Garantía y repuestos por el tiempo estipulado para la utilización de los equipos, de forma que no haya interrupción del servicio en ningún caso.

Equipos automatizados son aquellos en lo que se coloca la muestra y los reactivos, realizándose el análisis en forma automática hasta la impresión de los resultados sin que el operador intervenga en ninguna parte del proceso.

Los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma español o traducido al español si estuviere en otro idioma.

La empresa adjudicada a través de una Declaración Jurada se comprometerá a retirar sus equipos, si en un siguiente llamado no sea nuevamente adjudicado. En cuyo caso, el retiro de los equipos será en coordinación con el nuevo oferente adjudicado, bajo las directrices del Jefe/a del Laboratorio, de modo a no interrumpir el servicio.

INDEX S.A.C.I.
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Dra. Patricia Carolina Burachi Palm
Directora General
DGGIES - MSPyBS

Rendimiento de Reactivos con equipos en comodato

La convocante establece un rendimiento por cada kit de productos a ser entregados, en los siguientes parámetros.
A continuación, se detallan los rendimientos mínimos de los reactivos solicitados:

1. **Reactivo para Elisa y/o quimioluminiscencia (automatizado): 85%**
2. **Pruebas de Biología molecular (PCR en tiempo Real, Test de Resistencia, Genotipificacion): 90%**
3. **VDRL y RPR: 80%**
4. **Pruebas Rápidas: 97%**
5. **Pruebas de CD4: 95%**
6. **Western Blot: 80%**
7. **TPHA: 90%**

En caso de determinarse un rendimiento inferior a los parámetros referidos, el Jefe/a del Laboratorio elaborará un reporte argumentando las posibles razones del menor rendimiento, conjuntamente con el Director/a de cada dependencia:

Solicitará al proveedor adjudicado la entrega de la diferencia detectada, acompañando el reporte antes mencionado. Comunicará el reporte realizado a la Dirección Red Nacional de Laboratorios, quienes a su vez deberán corroborar las razones del menor rendimiento. Ante rendimientos inferiores que pudiesen ocurrir en forma reiterada, se deberá comunicar al Administrador del Contrato. Dicha comunicación deberá ser por parte de la dependencia afectada como de la Dirección Red Nacional de Laboratorios.

El oferente contará con 40 (cuarenta) días calendario para la instalación y puesta en marcha de los equipos a ser entregados en comodato, contados a partir de la recepción del contrato respectivo por parte del proveedor. El proveedor adjudicado se hará responsable, de ser necesario, de cualquier modificación en la estructura del servicio (edilicia, eléctrica, desagüe) para la instalación y puesta en marcha de los mismos. Se establece que el proveedor adjudicado podrá conectarse al generador disponible en cada servicio, cuyo costo de interconexión será sin costo extra para la convocante.

El proveedor adjudicado deberá suministrar todos los insumos y reactivos necesarios, incluidos calibraciones y controles para la puesta en funcionamiento de los equipos en comodato sin costo para la convocante.

Una vez concluida dicha fase, se deberá realizar una corrida general de controles normales y patológicos donde se demuestre que el/los equipo/s en comodato se encuentran operativo/s, entiéndase por instalados y puesta en funcionamiento. Se labrará un Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, el cual deberá contener la firma del responsable del Laboratorio y el Director/a del servicio. Se aclara que dicha Acta deberá ser redactada por el servicio beneficiario. El mencionado documento deberá ser anexado a la carpeta para el pago correspondiente a la primera entrega.

En el caso de haber transcurrido los 40 (cuarenta) días para la instalación, puesta en funcionamiento y operativo de los equipos en comodato y el proveedor no haya cumplido con todas las condiciones citadas, la dependencia beneficiaria deberá comunicar por escrito al Administrador del Contrato , a fin de iniciar los trámites de intimación y/o ejecución de la póliza de fiel cumplimiento del Contrato.

Inicio de puesta en marcha

Toda dependencia beneficiaria dispondrá como máximo de 60 (sesenta) días calendarios para emitir un Informe al Administrador del Contrato en cuanto a que el o los equipos entregados en comodato cumplen con los requerimientos del PBC y el Contrato respectivo. Dicho informe deberá contener la firma del Jefe/a del Laboratorio conjuntamente con el Director/a y/o Administrador de cada dependencia.

Una vez instalados, puestos en funcionamiento los equipos y redactado el Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, el servicio beneficiario solicitará, en un plazo máximo de 10 (diez) días, al Administrador del Contrato la primera emisión de las 'Órdenes de Compra' de los reactivos adjudicados, adjuntando copia del Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato (firmadas por el responsable del laboratorio, el Director/a del servicio); según siguiente esquema:

Reactivos complementarios (calibraciones, controles y repeticiones)

Los reactivos complementarios, en ningún caso serán abonados por la convocante, quedando a cargo de los proveedores adjudicados.

Reactivos complementarios resultante de la diferencia entre el rendimiento establecidos de los reactivos y aquellos necesarios para los controles y calibraciones, completando así el 100% de las presentaciones.

Los proveedores adjudicados deberán entregar, por cada orden de compra emitida, los reactivos complementarios necesarios para garantizar de dicha manera los controles y calibraciones a ser realizadas en las dependencias.

INDEX S.A.C.I.
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Dra. Patricia Carolina Lurashi Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

Las repeticiones realizadas por desperfectos del equipo en comodato o algún otro inconveniente técnico generado por problemas con el equipo serán absorbidas por la convocante.
Se aclara que se podrá realizar la entrega de los reactivos solicitados, según orden de compra respectiva, en 2 (dos) remisiones diferenciadas:
una remisión será el reflejo de la orden de compra,
y otra remisión serán los reactivos complementarios para utilizarlos en los controles y calibraciones.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción del mismo, hasta el 31 de Diciembre de 2025.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Lugar de entrega de productos e insumos: Sito en el Programa Nacional de Control del VIH/Sida ITS (PRONASIDA).
Dirección: Avda. Venezuela y Tte. Francisco Escurra B° Bella Vista Asunción.
Telf.: (021) 204 604.
Días y Horario de entrega/recepción de productos: De lunes a viernes de 07:00 am a 12:30 pm, previa coordinación con el/la Encargada/o de la División de Suministros del PRONASIDA.

REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO:
El oferente contará con 45 (CUARENTA Y CINCO) días calendario para la instalación y puesta en marcha de los equipos a ser entregados en comodato, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitado, contados a partir de la recepción del contrato respectivo por parte del proveedor. El proveedor adjudicado se hará responsable, de ser necesario, de cualquier modificación en la estructura del servicio (edilicia, eléctrica, desagüe) para la instalación y puesta en marcha de los mismos. Se establece que el proveedor adjudicado podrá conectarse al generador disponible en cada servicio, cuyo costo de interconexión será sin costo extra para la convocante. El proveedor adjudicado deberá suministrar todos los insumos y reactivos necesarios, incluidos calibraciones y controles para la puesta en funcionamiento de los equipos en comodato sin costo para la convocante.
Una vez concluida dicha fase, se deberá realizar una corrida general de controles normales y patológicos donde se demuestre que el/los equipo/s en comodato se encuentran operativo/s, entiéndase por instalados y puesta en funcionamiento. Se labrará un Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, el cual deberá contener la firma del responsable del Laboratorio y el Director/a del servicio. Se aclara que dicha Acta deberá ser redactada por el servicio beneficiario. El mencionado documento deberá ser anexado a la carpeta para el pago correspondiente a la primera entrega.
En el caso de haber transcurrido los 45 (CUARENTA Y CINCO) días para la instalación, puesta en funcionamiento y operativo de los equipos en comodato y el proveedor no haya cumplido con todas las condiciones citadas, el Administrador del Contrato, deberá iniciar trámites de intimación y/o ejecución de la póliza de fiel cumplimiento del Contrato.
INICIO DE PUESTA EN MARCHA:
El servicio beneficiario dispondrá como máximo de 30 días calendarios para emitir un Informe al Administrador del Contrato en cuanto a que el o los equipos entregados en comodato cumplen con los requerimientos del PBC y el Contrato respectivo. Dicho informe deberá contener la firma del Jefe/a del Laboratorio conjuntamente con el Director/a y/o Administrador de cada dependencia.
Una vez instalados y puestos en funcionamiento los equipos, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitados, y redactado el Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, el servicio beneficiario solicitará, en un plazo máximo de 2 (dos) días, la primera emisión de las 'Órdenes de Compra' de los reactivos adjudicados, adjuntando copia del Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato(firmadas por el responsable del laboratorio, el Director/a del servicio); según el siguiente esquema:

INDEX S.A.C.I.
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

CANTIDADES MÍNIMAS:

Se establecen 2 (dos) entregas de (50%) La primera Orden de Compra, será emitida dentro de los 15 (quince) días corridos, cada una para el cumplimiento de las cantidades mínimas adjudicadas; dichas cantidades de reactivos e insumos médicos y/o de laboratorio requeridos serán solicitadas por la Jefatura del Laboratorio del PRONASIDA en base a su stock actual y consumo promedio mensual, para a su vez solicitar nota mediante a la DGGIES la emisión de las órdenes de compra respectivas. El oferente deberá entregar el/los bien/es solicitado/s dentro de los 30 (TREINTA) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la Orden de Compra, ya sea de manera física (impreso) o por medio digital (correo electrónico).

CANTIDADES MÁXIMAS:

Conforme a las necesidades y requerimientos del PRONASIDA, nota de pedido mediante dirigida a la DGGIES, solicitando la emisión de las Órdenes de compra. La emisión de la Orden de Compra de la totalidad de la cantidad máxima, será emitida hasta el 31/12/2025, El oferente deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la Orden de Compra, ya sea de manera física (impreso) o por medio digital (correo electrónico).

VENCIMIENTOS:

Para los productos que no tengan fecha de vencimiento:

No será necesaria ninguna autorización, siempre y cuando el proveedor presente Constancia de origen, debidamente legalizada y traducida al español. Copia autenticada de la Constancia deberá acompañar a la carpeta de oferta y en caso de ser adjudicada remitir copia autenticada al Administrador del Contrato y una copia simple en cada entrega de producto.

Para Reactivos en general:

El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos deberá ser de 12 (doce) meses al momento de la recepción en el lugar indicado para la entrega. También se aplica este vencimiento a los productos inertes que requieren esterilización (ejemplo: jeringa). Si por la naturaleza de los productos a ser entregados o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud; además, se deberá presentar Carta compromiso de canje, Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a entregar con identificación del número de Lote/Ítem, la validez de dicha póliza deberá ser como mínimo 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento originalmente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el producto a entregar, ajustándose igualmente a la Circular DGGIES Nº 38/2015 o sus eventuales modificaciones a la misma disposición.

Para los todos los productos solo se aplicará el procedimiento establecido en la Circular DGGIES N° 38/2015 o sus eventuales modificaciones a la misma disposición, si los vencimientos fuesen menores a los establecidos según contrato vigente para cada producto:

CIRCULAR DGGIES Nº 38/2015

Se establece que toda solicitud de autorización para entrega de productos con menor vencimiento deberá estar acompañada de copia simple de orden de compra respectiva como del contrato pertinente. Las autorizaciones para entregar productos con menor vencimiento se regirán según las indicaciones realizadas en la mencionada circular, o sus eventuales modificaciones. Se estipula que el servicio de salud beneficiario dispondrá de un máximo de 72 (setenta y dos) horas para emitir una respuesta ante la solicitud de conformidad del proveedor adjudicado. En caso de no emitirse dicha respuesta en el plazo establecido, se deberá comunicar vía nota oficial al Administrador del Contrato. En los casos de Canje de productos con vencimiento menor, el proveedor deberá informar por escrito el canje realizado al Administrador del Contrato, de manera a que no se ejecute la Póliza de Seguro correspondiente. En su defecto si el canje no se realiza el servicio deberá comunicar vía nota oficial al Administrador del Contrato a objeto que se ejecute la Póliza de Seguro correspondiente. El retiro, la disposición final y sus costos de los productos vencidos resultantes del canje estarán a cargo de la empresa adjudicada.

EMBALAJE Y DOCUMENTOS

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo y manteniendo la cadena de frio, según la naturaleza del producto. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apisonamiento y la leyenda Frágil, en el caso de que así lo sean.

INDEX S.A.C.I.
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

Los reactivos que requieran cadena de frio para su óptima conservación, deberán cumplir estrictamente con dicho requisito. En caso de comprobarse la ruptura de la cadena de frio en algún punto, el proveedor deberá reemplazar el lote en un plazo no mayor a 5 días hábiles, siendo pasible del cobro de las multas correspondientes.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS:
Deberán tener la impresión USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción, y demás requisitos establecidos por la DNVS del MSPBS.
Los reactivos entregados en deberán ir acompañados del certificado de control de calidad del país de origen.
1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:
Las Inspecciones y Pruebas, se realizarán:

CONDICIONES DE CALIDAD UNA VEZ ENTREGADO EL PRODUCTO.
Las pruebas de control de calidad podrán solicitarse en cualquier momento que el MSPBS lo considere necesario y se realizarán en el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente.
Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio del CEMIT u otra institución que realizara los controles de calidad en presencia de personal de MSP y BS y el oferente. Los controles de calidad se realizaran en forma aleatoria y una vez entregado el producto será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto. La empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fueron retirados en el muestreo, sin costo para el MSP y BS en un plazo de hasta 72 horas hábiles.

ELABORACIÓN DE ACTAS DE RECEPCIÓN:
Para Reactivos (que no requieren equipos en comodato)
El servicio beneficiario elaborará el Acta de Recepción Definitiva en el momento de finalizar la recepción, a fin de disponer en forma inmediata la firma del representante del proveedor, el jefe/a del laboratorio y el fiscalizador de la dependencia; y en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario una copia original (con la firma del Director o Administrador) deberá ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (Administrador del Contrato).
Para Reactivos (con equipo en comodato)
El servicio beneficiario elaborará el Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato (según el detalle más arriba mencionado).
El servicio beneficiario elaborará el Acta de Recepción Definitiva en el momento de finalizar la recepción, a fin de disponer en forma inmediata la firma del representante del proveedor, el jefe/a del laboratorio y el fiscalizador de la dependencia; y en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario una copia original (con la firma del Director o Administrador) deberá ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (Administrador del Contrato).
El servicio beneficiario elaborará el Acta de Recepción por Reactivos Complementarios en el momento de finalizar la recepción, a fin de disponer en forma inmediata la firma del representante del proveedor, el jefe/a del laboratorio y el fiscalizador de la dependencia; y en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario una copia original (con la firma del Director o Administrador) deberá ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (Administrador del Contrato).
1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

INDEX S.A.C.I.
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:
El vencimiento mínimo tanto de los reactivos así como los de los insumos médicos y/o de laboratorio no deberán ser inferiores a 12 (Doce) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de **05 (CINCO) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la comunicación del rechazo.
El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD,** la cual emitirá las órdenes, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia y resguardo de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato.
En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual.

INDEX S.A.C.I.
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 30 mes Noviembre y año 2023.

INDEX S.A.C.I.

Sra. Viviana Raquel Caballero Musso
CONTRATISTA
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri
CONTRATANTE

Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

INDEX S.A.C.I.
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Dra. Patricia Carolina Buraschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA.**

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

INDEX S.A.C.I.
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Dra. Patricia Carolina Turaschi Patiño
Directora General
DGCIAS - MSPyBS

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
    1. Nota de remisión;
    2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
    3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
    4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
    5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
    6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

OTRAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES:

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objetos de Gasto 351, 358 asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; El llamado es Plurianual, sujeto de aprobación al PGN del ejercicio fiscal 2023, 2024 y 2025.

LA CONTRATISTA adjudicada deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. En aplicación a lo establecido en el Art. N° 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 266 de la Ley 6873/2022, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el Ejercicio Fiscal 2023, 2024 y 2025.

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES**

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales.

INDEX S.A.C.I.

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Dra. Patricia Carolina Buraschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

Pr= P x IPC1
IPC0

Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:
La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:
V1=P* {(Cmc/Co) – 1};
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Porcentaje de Multa
El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados**.
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Tasa de Interés por mora
En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos
El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**

Convenios Modificatorios
La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

INDEX S.A.C.I.
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Dra. Patricia Carolina Luraschi Palau
Directora General
DGGIES - MSPyBS

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

INDEX S.A.C.I.

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Dra. Patricia Carolina Biraschi Patri
Directora General
DGGIES - MSP y BS

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

a) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
b) Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**.

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).-

INDEX S.A.C.I.

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Dra. Patricia Carolina Lujaschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS